



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No. gratuitas: 10
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Lunes 28 de marzo

Número 71

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 1 de abril de 1977, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados. Montepío Civil, Montepío Militar y medallas.

Día 2.—Retirados, letras A a Z.

Día 4.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de marzo de 1977.—
El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en los juicios de fal-

tas que seguidamente se mencionan, se han dictado las sentencias cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento: Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 29 de septiembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, número 334 de 1976, sobre lesiones, en el que se encuentra como perjudicado, Francisco Javier Melgosa de la Iglesia, de 24 años de edad, soltero, camarero, natural y vecino de Burgos, Carretera de Arcos, 4; Ambrosio Teodoro Andrados, de 26 años de edad, soltero, cableador, natural de Olmedillo de Roa, vecino de Burgos, calle Vitoria, núm. 173, 9.º, D; Fermín Melgosa Melgosa, de 54 años de edad, casado, industrial, natural de Cernégula, vecino de Burgos, carretera de Arcos, número 4; Fernando Díez Barbero, de 20 años de edad, soltero, empalador, natural y vecino de Royuela de Río Franco (Burgos), contra Antonio García Rueda, de 28 años de edad, soltero, conductor, natural y vecino de Royuela de Río Franco (Burgos); Rafael Rodríguez García, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Beasain (Guipúzcoa), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva.— Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Rafael Rodríguez García y Antonio García Rueda, como autores responsables de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, abo-

no de las costas procesales por mitad e iguales partes, y que indemnizen conjunta y solidariamente al perjudicado Francisco Melgosa, en la cantidad de 1.841 pesetas.

—oOo—

Encabezamiento: Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.250 de 1976, sobre estafa, en el que se encuentra como perjudicado RENFE, de Burgos, representada por el Procurador, don Manuel García Gallardo, contra: José Rojas Pérez, de 16 años de edad, soltero, aprendiz, vecino de Madrid, calle Eduardo Rivas, número 18, 4.º y Manuel Angel Pazos Valcárcel, de 16 años de edad, soltero, albañil y vecino de Madrid, calle Echegaray, número 21, 1.º, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva.— Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, José Rojas Pérez y Manuel Angel Pazos Valcárcel, como autores responsables de una falta de estafa ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, abono de las costas procesales por mitad e iguales partes y pago de 330 pesetas, en concepto de indemnización cada uno de ellos, a la perjudicada RENFE.

—oOo—

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 10 de marzo de 1977.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno

de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 139 de 1977, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que aparecen como perjudicados: Francisco González Rogel, mayor de edad, soltero, ajustador y vecino de Elgoibar, calle Casas de San Pedro, número 16, 2.º, izquierda; María Victoria González Rogel, de 18 años de edad, soltera y vecina de Elgoibar, calle Casas de San Pedro, núm. 16, 2.º, izquierda, siendo representante legal de la misma, su madre, Eundina Rogel Alvarez, mayor de edad, viuda, invidente y vecina de Elgoibar, Casas de San Pedro, número 16, 2.º, izquierda; contra María Rebelo, 18 años de edad, soltera, doméstica y vecina de París (Francia), calle 12 Avenue Hoche, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Rebelo, como autora de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, del artículo 585-3.º del Código Penal, ya definida, a la pena de multa de 2.000 pesetas, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas procesales, así como a que indemnice al perjudicado Francisco González Rogel, en la cantidad de 36.617 pesetas, por los daños causados al vehículo de su propiedad.

—oOo—

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 15 de febrero de 1977.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 50 de 1977, sobre daños, en el que se encuentra como perjudicado el Presidente de la Comunidad de Vecinos de las casas núm. 200 de la calle Vitoria, Julián Rodríguez Torre, de 26 años de edad, soltero, obrero, y vecino de Burgos, contra: Alfredo Herrero Moliner, de 38 años de edad, soltero, vecino de Burgos, calle Hostal Rodrigo, número 42, peón, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Herrero Moliner, como autor de una falta de daños, ya definida, a la pena de 2.500 pesetas de multa; abono

de las costas procesales y pago de 1.326 pesetas, a la Comunidad de vecinos de la casa núm. 200 de la calle Vitoria.

—oOo—

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 26 de octubre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 829 de 1976, sobre hurto, en el que se encuentra como perjudicada María Presentación de Acuña Campo, casada, mayor de edad, sus labores y vecina de Vilviestre del Pinar (Burgos), contra: Saturnino Llorente, Pascual, casado, mayor de edad, transportista y vecino de esta ciudad, calle Nuestra Señora de Belén, número 6, 4.º, B, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Saturnino Llorente Pascual, de la falta de hurto de que viene siendo acusado en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales.

—oOo—

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 24 de febrero de 1977.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 47 de 1977, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que aparecen como perjudicados: Barrán Alein Jean y su esposa, Chantal Barrán, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Francia, en 14 Rue Fernando Leger 93170.—Bagnocet; Arnaul Rene, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de París, en la calle 72 Avenue Arnol Netter 75012 (Francia), y el también perjudicado Andrés Llanos Arnáiz, de 21 años de edad, soltero, militar, con destino en 3.ª Escuadrilla Alumnos Escuela de Especialistas Virgen del Camino, en León, representado por el Procurador doña María de las Mercedes Manero Barriuso, y defendido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, contra: Consier Regis Dominique, de 26 años de edad, soltero, decorador y vecino de París, en la calle 72 Du Doctor Arnol Netter (Francia), y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado, Consier Regis Dominique, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños del artículo 586, 3.º del Código Penal, ya definida, a la pena de multa de mil pesetas, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas procesales, así como a que indemnice al perjudicado Andrés Llanos Arnáiz, en la cantidad de 37.000 pesetas, por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, con reserva de las acciones civiles a los lesionados Barrán Alain Jean, Chantal Barrán y Arnaul Rene.

Así por estas mis sentencias, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.—Rubricado.—Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que consten y notificación a los denunciados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido los presentes en Burgos, a 24 de febrero de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

D. Manuel Alonso Díaz, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 12 de marzo de 1977.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 135 de 1977, sobre imprudencia con lesiones con resultado de muerte, en el que aparecen como perjudicados, Jesús Pérez Angulo, de 55 años, viudo, invidente y vecino de Burgos, calle Avda. del Cid, núm. 84, 2.º, izquierda, José Antonio Pérez Peña, de 20 años, soltero, obrero, y de la misma vecindad, siendo representante legal del mismo su padre, Jesús Pérez Angulo, anteriormente

circunstanciado y representados ambos por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, y la también perjudicada María Jesús Pérez Peña, de 27 años, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle Plaza San Bruno, núm. 2, 8.º, A, y defendidos los tres perjudicados por el Letrado don Juan Jesús Llaena Chave; contra David Camarero Díez, de 39 años, casado, chófer, y vecino de Irún, calle Blas de Lezo, núm. 1, 3.º, izquierda, asistido del Letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río, y como responsable civil subsidiario, la Empresa Servicios Auxiliares para el Transporte de Pescado, S. C. I., asistida del Letrado don Pedro García Romera, y representados el denunciado y responsable civil subsidiario por el Procurador, don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y en concepto también de perjudicadas todas las personas desconocidas que puedan considerarse por la muerte de Delfina Peña Aparicio, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado David Camarero Díez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y muerte, del artículo 586, 3.º del Código Penal, ya definida, a la pena de 600 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas procesales, así como a que indemnice al perjudicado Jesús Pérez Angulo, en la cantidad de 600.000 pesetas, y a los perjudicados José Antonio Pérez Peña y María Jesús Pérez Peña, en la cantidad de 100.000 pesetas, a cada uno de ellos, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Servicios Auxiliares para el Transporte de Pescado, S. C. I., como propietaria del vehículo causante del accidente.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y notificación de la sentencia a las personas que puedan considerarse perjudicadas por la muerte de Delfina Peña Aparicio, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 14

de marzo de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Aranda de Duero

Don José Gallego Garrido, Juez de Primera Instancia accidental de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 43 de 1977, se tramita a instancia de don Santiago López Simón, mayor de edad, casado con doña María Dolores Cristóbal Miravalles, industrial y vecino de Roa, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Casa núm. 11 de la Plaza del Generalísimo, de Roa (Burgos), que consta de planta baja, dos pisos, desván y corral; lindando: Norte, las propiedades de don José Zanetty y de don Félix Martínez Carrascal; Sur, herederos de don Nicasio Olmedillo; Este, herederos de don Nicasio Olmedillo; Oeste (fachada entrada del edificio), la Plaza del Generalísimo. La extensión superficial aproximada es: planta de la casa sin soportal, 94 metros cuadrados; soportal, 35,50 metros cuadrados; corral, 47 metros cuadrados».

Y por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de doña Natalia Abad de la Torre, a nombre de la cual figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, a los herederos desconocidos de don Nicasio Olmedillo, propietario de una de las fincas colindantes, y se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a 11 de marzo de 1977. — El Juez, José Gallego Garrido. — El Secretario (ilegible).

1198.—579,00

Miranda de Ebro

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Feliciano

Truchuelo Durana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, se tramita expediente de dominio núm. 36 de 1977, para la reanudación del tracto sucesivo de cuatro fincas rústicas que se describen así:

1.ª — «Hereditad al pago de Los Royos, de setenta y una áreas y sesenta centiáreas. Linda Norte y Oeste, camino de Bayas a la Corzana; Sur, carrera del Lago, y Este, herederos de Timoteo Arnáiz».

2.ª — «Hereditad al pago de Peña Palacio, de una hectárea, noventa y dos áreas y tres centiáreas. Linda Norte, ribazo; Sur, Revilla y carrera del término; Este, Marqués de Torrejón, y Oeste, Antonio Ugarte».

3.ª — «Hereditad al pago de Siete Valles, de treinta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda Norte, Pedro Guinea; Sur y Oeste, Antonia Ugalde, y Este, caba».

4.ª — «Hereditad al pago de Siete Valles, de nueve áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Timoteo Arnáiz Herederos; Sur, camino de servidumbre; Este, Pedro Guinea y Oeste, caba».

La descrita bajo el núm. 1, pertenece por sextas e iguales partes indivisas al solicitante y a sus hermanos, don Nemesio don Angel, don Victor, don Federico y don Rufino Truchuelo Durana. Las fincas descritas bajo los núms. 2, 3 y 4 pertenecen por mitad e iguales partes indivisas al solicitante y a su hermano don Rufino Truchuelo Durana.

En el Registro de la Propiedad aparecen inscritas dichas fincas como sigue:

1.ª — «Hereditad situada en jurisdicción de Miranda de Ebro y su barrio de Bayas, al pago titulado de Los Royos, de tres fanegas y cinco celemines o setenta y una áreas, sesenta y una centiáreas, que linda Norte y Oeste, camino de Bayas para la Corzana; Sur, carrera del Lago; Este, herederos de Timoteo Arnáiz».

2.ª — «Hereditad situada en jurisdicción de Miranda de Ebro y su barrio de Bayas, al pago de Peña Palacio, de nueve fanegas y dos celemines o una hectárea y noventa y dos áreas y trece centiáreas, que linda Norte, ribazo; Sur, revilla; Este, marqués de Torrejón, y Oeste, Antonio Ugarte».

3.ª—«Finca rústica o heredad situada en jurisdicción de Miranda de Ebro y su barrio de Bayas, al sitio de Siete Valles, de una fanega y diez celemines o treinta y ocho áreas cuarenta y dos centiáreas, que linda Norte, Pedro Guinea; Sur y Oeste, Antonio Ugarte; Este, caba».

4.ª—«Heredad situada en jurisdicción de Miranda de Ebro y su barrio de Bayas, al sitio de Siete Valles, de cinco celemines y dos cuartillos o nueve áreas, sesenta centiáreas, que linda Norte, herederos de Timoteo Arnáiz; Sur, camino de servidumbre; Este, Pedro Guinea, y Oeste, caba».

Dichas fincas se hallan inscritas en posesión a favor de don Benito Truchuelo Ruiz de Loizaga, que presentadas en el Registro de la Propiedad dio lugar a que se practicasen las inscripciones primeras de dichas fincas núms. 3.193 al folio 220 del tomo 417 del archivo, libro 34 de este Ayuntamiento de Miranda de Ebro, la descrita bajo el número 1; finca núm. 3.203 al folio 240 del mismo tomo y libro indicados, la descrita bajo el número 2; finca núm. 3.205 al folio 244 del mismo tomo y libro, la finca descrita bajo el núm. 3 y la finca núm. 3.206 al folio núm. 246 del mismo tomo y libro, la descrita bajo el núm. 4, respectivamente.

Por el presente se cita a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer en el expediente a usar de su derecho, si les conviniera.

Dado en Miranda de Ebro, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Juan Sancho Fralle. — El Secretario (ilegible).

1199.—1.503,00

Villarcayo

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 30/77 expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Antonio González Peña, en nombre de don Ezequiel Martínez Martínez, sobre declaración de fallecimiento de don Braulio Martí-

nez Iñiguez, nacido en Hoz de Arriba, del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos) y residente en dicha localidad, de la que se ausentó hace más de veinticinco años, ignorándose su paradero o situación y era hijo de Ezequiel y Obdulía.

Lo que se hace público a efectos del art. 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Villarcayo, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico. — El Secretario (ilegible).

1200.—429,00

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota—Anuncio

D. Antonio Malo Ortiz, en nombre y representación de su hija doña María Rosario Malo López, al amparo del Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento máximo de 2 m.³ diarios de aguas públicas derivadas del río Engaña en jurisdicción de San Martín de Porres del término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), con destino a abastecimiento de una vivienda y riegos de 0,0400 Has.

De los documentos y croquis aportados se deduce que la toma se realiza en un punto marginal del río Engaña situado a la altura de la finca y bien definido en el croquis, junto al que sin realizar obra alguna podrá instalarse un grupo electrobomba de 1/2 C. V., de potencia, capaz de elevar 750 l./hora a través de tubería de impulsión P. V. C. de 1/2 pulgadas de diámetro y 28 metros de longitud que dispone de mecanismos adecuados para derivar las aguas indistintamente, bien a la vivienda, bien a los riegos del pequeño huerto-jardín; la tubería de impulsión en sus orígenes atraviesa el trazado del ff. cc. de La Robla a Valmaseda.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con

esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de febrero de 1977.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1.174.—810,00

Nota—anuncio

D. Secundino Peña Pereda, acciéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1.500 litros diarios de aguas públicas derivadas del río Trueba en jurisdicción de Loma de Montija perteneciente al término municipal de la Merindad de Montija (Burgos), con destino a abastecimiento para una vivienda con excepción de bebida humana y establo anexo.

De los documentos y croquis aportados se deduce que la toma se sitúa en un punto de la margen derecha del río Trueba ubicado a unos 80 metros aguas abajo del puente de acceso a la localidad y bien definido en el croquis donde sin realizar obra alguna podrá instalarse un grupo electrobomba de 100 vatios de potencia capaz de elevar un caudal de 500 litros/hora a través de tubería de impulsión P. V. C. de 20 mms. de diámetro que con un trazado de unos 115 metros que atraviesa dos caminos, termina en un depósito de 1.000 litros de capacidad situado sobre la vivienda y desde el que se distribuye el agua a los diferentes servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectiva-

mente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de febrero de 1977.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

1.201.—815,00

Nota - Anuncio

Unión Explosivos Río Tinto, S. A. ha solicitado autorización para efectuar el vertido al cauce del río Homino de una parte de las aguas residuales que se originarán en la factoría de explosivos a ubicar en Quinta nill a-Sobresierra y otros (Burgos).

Está prevista la construcción de las correspondientes instalaciones de tratamiento de efluentes previamente al vertido, de acuerdo con el proyecto que figura en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Quintanilla (Burgos), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Navarra o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estarán el expediente y proyecto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 7 de marzo de 1977. —
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

1202.—513,00

COLEGIO PROFESIONAL SINDICAL DE DELINEANTES

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los profesionales Delineantes españoles y de los Delineantes Extranjeros que trabajan en España, que para ejercer legalmente la profesión, será requisito indispensable estar colegiado en la Corporación del Colegio Profesional según Decreto 219 de 8 de febrero de 1973 (B. O. E. núm. 42).

La fecha tope de colegiación se ha establecido hasta el día 18 de mayo de 1977, pasada la cual el acceso al Colegio será con titulación oficial tal como Oficialía, Maestría o Artes aplicadas, rama de Delineación y los que pertenezcan a la Agrupación Nacional de Delineantes. Quienes no posean algunos de los títulos mencionados, ni pertenezcan a la Agrupación, se incorporarán al Colegio mediante examen ante un tribunal en Madrid, permitiéndonos recordarlo a todos, en evitación de perjuicios innecesarios, según se dispone en el artículo 2.º, 1. del mencionado Decreto.

Para mayor información dirigirse a su sede oficial, calle San Pablo, 8, 3.º P.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y disposiciones concordantes de Policía urbana, se hace público, que por el vecino D. Tomás Fernández-Villa Ezquerro ha sido solicitada licencia para instalar un establo al sitio de Los Nogales, c./ Héroes del Alcázar, s./n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse observaciones pertinentes.

Espinosa de los Monteros, a 16 de marzo de 1977. — El Alcalde,
Juan José Angulo Ramírez.

1228.—378,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y disposiciones concordantes de Policía urbana, se hace público, que por el vecino D. Patricio Pérez Fernández se ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la plaza Sancho García, núm. 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse observaciones pertinentes.

Espinosa de los Monteros, a 16 de marzo de 1977. — El Alcalde,
Juan José Angulo Ramírez.

1229.—339,00

Ayuntamiento de Tordómar

Solicitada por D. Aureliano Martínez Ortega licencia municipal para la instalación de un depósito cisterna, de almacenamiento de gas propano, con un total de 14.800 litros de capacidad, en solución aéreo, para la alimentación de tubos de aire caliente, en una nave con destino a cría de pollitos en la parcela núm. 140 del término de Valleva de este término M. se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de que en plazo de diez días, puedan presentarse observaciones y reclamaciones por los que en algún modo se sientan afectados por la actividad que se pretende establecer.

Tordómar, a 10 de marzo de 1977.
El Alcalde, C. Martínez.

1.118.—393,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado por el Arquitecto don José Luis García Gallardo, importe de, pesetas, 2.176.384, para construcción de Centro Sanitario Rural con vivienda para Médico, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría Municipal para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Poza de la Sal, 10 de marzo de 1977.—El Alcalde, José Luis Padrones Núñez.

Ayuntamiento de Tardajos

El Ayuntamiento que presido, con el quorum que determina el art. 203 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 (texto refundido), en su sesión extraordinaria del veintinueve de diciembre, adoptó el acuerdo de instruir expediente de solicitud de autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme se establece en el art. 189 de dicha Ley y

95 del R. de B. de las C. L. de 27 de mayo de 1955, para la cesión gratuita de 7.423 m.² de terreno que dispone al pago denominado de Las Casas o Las Cruces, a favor del Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción del Grupo Escolar, de 14 unidades, que tiene programado realizar en esta localidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del expresado Reglamento de B. de las C. L. de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales queda de manifiesto el expediente en Secretaría municipal, para que durante los cuales puedan formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales sobre mencionado acuerdo, pues transcurrido el cual, no serán admitidas.

Tardajos, a 5 de marzo de 1977.
El Alcalde, Amancio González.

Ayuntamiento de Atapuerca

El Ayuntamiento de Atapuerca, en sesión del día 20 de febrero de 1977, que sea, ha acordado proceder a la subasta de las obras de abastecimiento y saneamiento y depuración de las aguas residuales y a tal efecto ha aprobado el correspondiente pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta, el cual está expuesto al público por término de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría del propio Ayuntamiento.

Atapuerca, a 11 de marzo de 1977.—El Alcalde, Heliodoro García.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobados por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de Coto de Caza, de los montes públicos núm. 342, número 336, 341 y 347 de la pertenencia de las disueltas Entidades Locales Menores de Munilla de Hoz campaña de 1976 y con vigencia de quince años, contados desde este, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de ocho días, para efectos de reclamaciones, por los interesados de acuerdo con lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdebezana, 11 de marzo de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González; Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, capital.

Hago saber: Que en relaciones certificadas de deudores, por el concepto de Rústica, Urbana, Licencia Fiscal, Seguridad Social, que no pagaron sus cuotas, dentro del periodo voluntario de cobranza, y su prórroga correspondiente al ejercicio de 1975 y 1976, figuran los que al final se relacionan, con los débitos que igualmente se expresan.

En dicha relación, fue dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas, incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y Reclamación económica-administrativa, en el plazo de 15 días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que, la interposición de dichos recursos, no impliquen la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de dicha deuda, o se consiga su importe, en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores, por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme el art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, invita a los deudores, para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubiertos, y designen persona que en esta localidad les represente, y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

Nombre del deudor Petra Franco Martínez; Concepto, Rústica; año, 1976; 548 pesetas.

Alejandro Almendres Burgos; Urbana; 1976; 610.

Begoña Cros Hidalgo; Urbana; 1976; 477.

Concha Díaz Isla Muñoz; Urbana; 1976; 22.341.

M.^a Teresa Escolar Elguizabal; Urbana; 1976; 2.892.

Anisio Martínez Bueno; Urbana; 1976; 9.558.

Felicitas Monedero Palacín; Urbana; 1976; 1.554.

Maria José Díez de las Fuentes; Urbana; 1976; 8.951.

Bonifacio Alonso Moreno; Urbana; 1976; 1.318.

Antonio Rivas Fernández; Urbana; 1976; 835.

Laurentino Bermejo González; Licencia Fiscal; 1976; 13.272.

Santos Díaz Peral; Licencia Fiscal; 7.287.

Luis García Ramos; Licencia Fiscal; 1976; 1.040.

J. Antonio Martínez Escudero; Licencia Fiscal; 1976; 2.625.

Juan L. Serreta Corominas; Licencia Fiscal; 1976; 72.450.

Enrique Adán Ruiz; S. Social; 1975; 512.

Petra Franco Martínez; S. Social; 1975; 1.175.

Teodoro San Martín Ortega; S. Social; 1975; 425.

H. de José Duque Ortega; S. Social; 1975; 666.

Elias Palacios González; S. Social; 1976; 1.043.

Elisa Pineda García; S. Social; 1976; 441.

Burgos, 14 de marzo de 1977. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de mi cargo a la deudora de la Hacienda Pública D.^a Ignacia López Alonso, por descubiertos en concepto de Contribución Territorial Urbana, ejercicios de 1973 a 1976, que importen 5.422 pesetas de principal y 1.084 pesetas de recargo de apremio, correspondiente a una finca sita en el Barrio de Villagonzalo de Arenas, calle Eras núm. 4, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Resultando que la finca objeto de gravamen a que se refieren los recibos de Contribución Territorial Urbana, a cargo de D.^a Ignacia López Alonso, sita en el núm. 4 de la calle Eras, Barrio de Villagonzalo de Arenas de esta ciudad de Burgos, figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Anselmo Ramírez Barco y su esposa D.^a María Calleja Gutiérrez, por lo que resulta imposible la anotación preventiva de embargo a favor del Estado, al no coincidir el titular registral con el titular de la deuda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 f. del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.154/1968, de 14 de noviembre y Regla 71 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, igualmente aprobada por Decreto número 2.260/1969, de 24 de julio, se requiere por el presente edicto a D. Anselmo Ramírez Barco o a sus descendientes o herederos legales o legítimos para que en término de diez días, contados a partir del siguiente al que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hagan efectiva en esta Recaudación el principal de la deuda citada, es decir, la cantidad de cinco mil cuatrocientas veinti-

dós pesetas (5.422), con la advertencia de que si dejaran transcurrir el expresado plazo sin haberla satisfecho, de acuerdo con los textos legales citados, se propondrá al Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, el que dicte providencia de apremio para el cobro total de la deuda contra el referido D. Anselmo Ramírez Barco».

Lo que se notifica por el presente edicto, a D. Anselmo Ramírez Barco o a sus descendientes o herederos legales o legítimos, si los hubiere y se advierte a todos ellos que contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en Burgos, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, conforme al artículo 187 del citado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 11 de marzo de 1976. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Miranda de Ebro

Cédula de notificación

En la Certificación de Descubiertos núm. 4.210, de fecha 22-D-76, expedida por el señor Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Burgos, como consecuencia de haber resultado impagada en período voluntario la liquidación por el concepto de Impuesto Industrial-Cuota por beneficios, por la actividad de Café-Bar «Arizona», sito en la calle Ciudad Jardín, núm. 11 de esta ciudad, núm. de liquidación JO57357 de Arreba y Granja de Perros, del ejercicio de 1974, a cargo de don Carlos Blázquez Sánchez, por un importe por principal de 29.028 pesetas, más 5.806 pesetas, del 20 por 100 de Recargo de Apremio, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 3 de febrero pasado, dictó la siguiente providencia:

«En uso de la facultad que me confiere los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del

deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Desconociéndose el paradero actual del deudor, y permaneciendo cerrado el Café-Bar objeto del débito, en cumplimiento de lo establecido en el art. 99-7.º del repetido texto legal, se notifica al citado señor Blázquez Sánchez, la citada providencia, por medio del presente edicto, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue y se le advierte que si transcurridos ocho días no se personase en la forma expuesta, será declarado rebelde, no intentándose posteriores notificaciones personales. Al propio tiempo que se le invita a que designe persona en ésta que le represente y con quien se entiendan las posteriores diligencias.

Se hace saber al señor Blázquez Sánchez, que contra la transcrita providencia y en los casos señalados en el art. 137 de la Ley General Tributaria, núm. 230/1963, de 28 de diciembre, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, en término de ocho días, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en dicha Delegación de Hacienda de Burgos. Se advierte igualmente que la interposición de recurso no interrumpe la continuación del procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 1977.—El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose deslizado algún error en la redacción del anuncio del concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal de este Ayuntamiento, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 42, de 21 de febrero último, se hace público que dicho anuncio queda anulado y sustituido por el siguiente:

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio

de Recaudación Municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el cinco por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en periodo voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en periodo ejecutivo.

El contrato durará un año, comenzando a regir con efectos de uno de enero del año actual y finalizando el treinta y uno de diciembre próximo, y será prorrogable por la tática en las condiciones que se expresan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto, juntamente con los demás antecedentes, en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dos mil quinientas ocho pesetas, equivalentes al dos por ciento del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a ciento veinticinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el diez por ciento de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, núm., titular del D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del

Servicio de Recaudación y Agencia Ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de Villadiego, se comprometo a prestar dicho servicio con sujeción a las mencionadas condiciones, el por ciento (en letra), de premio de cobranza en voluntaria y lo que corresponda reglamentariamente en ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta

Villadiego, de de 1977.

El Licitador.

Villadiego, 15 de marzo de 1977.

El Alcalde, Angel Martínez Herrera.
1219.—1.110

Ayuntamiento de Valle de Mena

Presentado en este Ayuntamiento por Inmobiliaria Enebral I (antes Inmobiliaria Mena), un proyecto técnico para la construcción de una urbanización y construcción de viviendas unifamiliares, ubicada en Villasana de Mena y «Camino de la Dehesa», que expuesto al público por espacio de un mes, para ser sometido a información pública, a la vista de lo establecido en el texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado en fecha 9 de abril de 1976, publicado con fecha 16 y 17 de junio del mismo año en el B. O. de la provincia, es preceptiva la ejecución de los planes generales de ordenación urbana de cada Ayuntamiento, o en su defecto las normas subsidiarias y complementarias de planteamiento que lo sustituya, pudiendo ser examinado por las personas y Entidades interesadas y presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren convenientes durante dicho periodo de tiempo en estas oficinas municipales.

Villasana de Mena, 23 de marzo de 1977.— El Alcalde, José Esnarriaga Manterola.

1267.—504,00

Ayuntamiento de Tardajos

Anuncio de subasta de obras

El Ayuntamiento que presido en sesión extraordinaria celebrada el día trece del actual, acordó por unanimidad, anunciar en subasta pública la contratación de las

obras de construcción de un depósito regulador de la ampliación de abastecimiento de agua para el abastecimiento público, conforme al pliego de condiciones económico administrativas que constan en el proyecto aprobado y condiciones siguientes:

Objeto de contrato: La ejecución de las obras de un depósito regulador de aguas de la ampliación del abastecimiento público, según proyecto.

Tipo de contrata: Será de 584.523 pesetas más 151.976 pesetas del 26 por 100 de contrata.

Garantía provisional: El 3 por 100 y definitiva el 6 por 100 de la cifra de adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en Secretaría durante el pago de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, y finalizará a las catorce horas del último día. La apertura de plicas se hará al siguiente hábil, a las catorce horas. Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en calle, núm., titular del D. N. de I. núm., expedido el ... de de 19..., que enterado del pliego de condiciones económico administrativas de las obras de construcción de un depósito regular de agua, se comprometo a cumplirlas y a ejecutarlas en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma),

Tardajos, a 15 de marzo de 1977.
El Alcalde, Amancio González.

1208.—708,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la imposición a plazo número 4.607.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

1270.—75,00